

UNAC - OPER
CALLEAD DE ESCALAFON
Reg. N° 0320-VE
13 MAR 2006
Firma: July Hora: 15:40

Callao, Febrero 20, 2006.

Señor

Amable Farro, Alfonso
PRESENTE.

Con fecha veinte de febrero de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 022-2006-CU.- Callao, Febrero 20, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio N° 953-2005-CODACUN de fecha 28 de octubre de 2005, por cuyo intermedio la Relatora Secretaria del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios - CODACUN, remite la Resolución N° 010-2005-CODACUN de fecha 13 de octubre de 2005, recaída en el recurso de revisión de fecha 08 de abril de 2003, interpuesta por el Lic. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, contra la Resolución N° 023-2002-CU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-00-CU del 23 de octubre de 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución N° 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) Plazas Docentes, entre ellas seis (06) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas, entre las que se encuentra la de AUDITORÍA DE GESTIÓN; DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación, entre otros, del expediente del postulante que se presentó a la precitada plaza convocada, Lic. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO;

Que, mediante Resolución N° 023-2002-CU del 18 de marzo de 2002, se resuelve declarar desierta, entre otras, la plaza de AUDITORÍA DE GESTIÓN; DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, a la que postuló el Lic. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, señalando que no reunía los requisitos de Reglamento al no presentar el título profesional legalizado notarialmente; procediendo el interesado a interponer recurso de revisión ante el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios - CODACUN;

Que, mediante Resolución N° 010-2005-CODACUN de fecha 13 de octubre de 2005, el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios, declara FUNDADO el Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO contra la Resolución N° 023-2002-CU; y en consecuencia reconocerle como ganador del concurso y se ordene su nombramiento, dándose por agotada la vía administrativa, por considerar que no se evaluó el expediente del solicitante observando el debido procedimiento establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios, la Ley Universitaria, Ley N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la Constitución Política, señalando que el recurrente si presentó el título autenticado por el Secretario General de la Universidad de Huacho;



UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 14	FOLIO 34

Que, mediante Escrito (Expediente N° 103374) recibido el 11 de enero de 2006, el Lic. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO solicita el cumplimiento de la Resolución N° 010-2005-CODACUN;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1296-2005-AL y N° 111-2006-AL de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR**, en vía de regularización, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de abril de 2006, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HS	AUDITORÍA DE GESTIÓN; DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- 2° **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 023-2002-CU de fecha 18 de marzo de 2002, en el extremo que declara desierta la plaza de AUDITORÍA DE GESTIÓN; DESARROLLO ORGANIZACIONAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/a.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OGA, OCI, CDCT, OPER, UECE,
cc. URBS, ADUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2010

Señor

ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO - FCA

Presente.-



Con fecha uno de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 017-2010-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las Solicitudes (Expedientes N°s 125964, 132061 y 136425), recibidas el 23 de abril, 02 de diciembre de 2008 y 08 de junio de 2009, respectivamente, por medio de las cuales los profesores CPC. ÁNGEL ARNULFO TORRES PAZ, Lic. Adm. EDWARD GERARDO CORREA SILVA y Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitan su ratificación en sus categorías respectivas y promoción a la categoría inmediata superior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 24, 25 y 30-SD-FCA-UNAC recibidos el 12 y 28 de octubre y 24 de noviembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite los expedientes correspondiente y las Resoluciones N°s 121, 122 y 128-2009-09-CF-FCA de fechas 01 de octubre y 06 de noviembre de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación y promoción a las categorías respectivas de los recurrentes;

Estando a lo glosado; a las Constancias de la Oficina de Personal de fechas 23 de abril de 2008, 27 de abril y 03 de junio de 2009; a los Informes N°s 661, 732 y 811-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 05 de noviembre, 03 y 30 de diciembre de 2009, respectivamente; a los Informes N°s 003, 004 y 013-2010-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 29 de enero y 22 de febrero de 2010; a la documentación



30-01-2010 sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de marzo de 2010, y por el período de Ley a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	AMABLE FARRO, ALFONSO SALVADOR	AUXILIAR	ASOCIADO
02	CORREA SILVA, EDWARD GERARDO	ASOCIADO	PRINCIPAL
03	TORREZ PAZ, ÁNGEL ARNULFO	AUXILIAR	ASOCIADO

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector, ANR, Vicerrectores, Facultades; EPG; EP; DA; OAL; OCI;
cc. OPLA; OAGRA, CDCITRA; OPER, UE; UR; ADUNAC; RE, e interesados.

